El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO SAS con NIT. 830.139.876, por medio de su representante legal DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA con C.C. 93.400.165, -en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso P.A. MANDALA-, radicó bajo el No. 24-1-3067 del 22 de julio de 2024, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0399 del 17 de agosto de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-221632 del 11 de julio de 2024, la SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PLAN PARCIAL RINCON DEL RECREO, es la titular de derecho real de dominio, del predio identificado como Lote 6 del Plan Parcial EL RECREO, ubicado *–de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal–* en la Calle 93 No. 4 D-Sur-70 -Acceso Peatonal-, Calle 93 No. 4 D Sur-100 - Acceso Vehicular-, Calle 93 No. 4 D Sur-80 - Acceso Local 01-, Calle 93 No. 4 D Sur-90 - Acceso Local 02-, Calle 93 No. 4 D Sur-120 - Acceso Local 03-, Calle 93 No. 4 D Sur-124 - Acceso Local 04-, Calle 93 No. 4 D Sur-128 - Acceso Local 05-, Calle 93 No. 4 D Sur-132 - Acceso Local 06-, Calle 93 No. 4 D Sur-136 - Acceso Local 07-, Calle 93 No. 4 D Sur-140 - Acceso Local 08-, Calle 93 No. 4 D Sur-144 - Acceso Local 09-, Calle 93 No. 4 D Sur-146 - Acceso Local 10- y Calle 93 No. 4 D Sur-110 - Acceso Locales 11, 12 y 13- Rincón del Recreo en la ciudad de Ibagué y ficha catastral 00-01-0002-0627-000.

Que DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA con C.C. 93.400.165, representante legal de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO SAS -Fideicomitente- otorgó poder amplio y suficiente a CAMILA ALEJANDRA CALDERON CALLEJAS con C.C. 1.110.532.001, para que adelante los tramites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0399 del 17 de agosto de 2022, otorgó a ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO, -en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso PLAN PARCIAL RINCON DEL RECREO-, Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA para adelantar la construcción del proyecto denominado "*MANDALA*", destinado a vivienda Multifamiliar con comercio, conformado por tres (3) torres en dieciocho (18) pisos y planta A y B; plataforma de parqueaderos con comercio, y zonas sociales –salón de eventos, cancha de squash, co-working, cuarto de masajes, turco y sauna, salón de eventos 2, sala de cine y gimnasio-; un área para vivienda de 70.674,22m², para un área total a construir de 71.046m², con un índice de ocupación de 0.6; distribuidos: Torre 1, con dieciocho (18) pisos y planta A y B, en un área construida de 22.487,70m²; Torre 2, con dieciocho (18) pisos y planta A y B, en un área construida de 13.027,94m²; Torre 3, con dieciocho (18) pisos, planta A y B, en un área construida de 22.386,47m²; Plataforma de Parqueaderos, piso 1 con comercio –cinco (5) locales comerciales con un área construida de 371.78m² - y zona de parqueo de 1.580,00m²; piso A, zona de parqueo de 4.347,00m² y piso B, zona de parqueo 4.487,00m², para un área construida de 10.786,00m²; y Zonas Sociales, en un área de 2.358,00m²; con cuatrocientos noventa y dos (492) apartamentos, de los cuales treinta y ocho (38) son apartaestudios; quinientos ochenta y nueve (589) parqueaderos, de los cuales cuatrocientos setenta y tres (473) son parqueaderos privados, ciento dieciséis (116) parqueaderos de visitantes, incluidos trece (13) para personas con movilidad reducida y siete (7) para comercio; y CERRAMIENTO, en una longitud de 373.43ml. El proyecto está ubicado en el predio denominado LOTE 6 PLAN PARCIAL EL RECREO, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 8.760,51m², áreas libres y zonas verdes exigido por unidad de vivienda de 3.504,21m²; predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-221632 y ficha catastral 00-01-0002-0627-000; incluida la aprobación de piscinas.

Que la resolución No. 73001-1-22-0399 del 17 de agosto de 2022, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses –para ejecutar las obras de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento- contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 19 de septiembre de 2022.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-24-0351 del 15 de julio de 2024, otorgó licencia a DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO SAS, *-en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso P.A. MANDALA-*, para adelantar la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE del proyecto denominado "*MANDALA*", destinado a vivienda Multifamiliar con comercio, aprobado mediante resolución No. 73001-1-22-0399 de agosto 17 de 2022; y aprobación de planos para propiedad horizontal.

Que el Arquitecto DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA con Matrícula Profesional No. A25012003-93400165, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 19 de septiembre de 2024-** el plazo de la licencia de construcción -en las modalidades de obra nueva y cerramiento- otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, **mediante resolución No. 73001-1-22-0399 del 17 de agosto de 2022** *-modificada mediante resolución No. 73001-24-0351 del 15 de julio de 2024 -*, del proyecto denominado "*MANDALA*", destinado a vivienda Multifamiliar con comercio. El proyecto está ubicado *–de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal–* en la Calle 93 No. 4 D-Sur-70 -Acceso Peatonal-, Calle 93 No. 4 D Sur-100 - Acceso Vehicular-, Calle 93 No. 4 D Sur-80 - Acceso Local 01-, Calle 93 No. 4 D Sur-90 - Acceso Local 02-, Calle 93 No. 4 D Sur-120 - Acceso Local 03-, Calle 93 No. 4 D Sur-124 - Acceso Local 04-, Calle 93 No. 4 D Sur-128 - Acceso Local 05-, Calle 93 No. 4 D Sur-132 - Acceso Local 06-, Calle 93 No. 4 D Sur-136 - Acceso Local 07-, Calle 93 No. 4 D Sur-140 - Acceso Local 08-, Calle 93 No. 4 D Sur-144 - Acceso Local 09-, Calle 93 No. 4 D Sur-146 - Acceso Local 10- y Calle 93 No. 4 D Sur-110 - Acceso Locales 11, 12 y 13- Rincón del Recreo en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-221632 y ficha catastral 00-01-0002-0627-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los un (01) días del mes de agosto de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 30 AGO 2024 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA
C.C. 93.400.165
Representante Legal DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO SAS

El notificador

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 02 SEP 2024 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 02 SEP 2024

FIRMA: _____